



San José, 16 de noviembre de 1992.-

RESOLUCIÓN No 1.136/992.- La Junta Departamental de San José, en Sesión realizada en el día de la fecha, aprobó en general por unanimidad 25 votos en 25 y en particular por unanimidad 24 votos, el **Decreto N° 2.638**, quedando redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Modificase el Art. 2º del Decreto N° 2.629, que quedará redactado de la siguiente manera: 'Autorízase al Ejecutivo Departamental a enajenar a favor de la Administración Nacional de Educación Pública, Consejo de Educación Primaria, los inmuebles ubicados en San Fernando, Octava Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón N° 536, compuesto de una superficie de 1674 metros cuadrados 16 decímetros y Padrón N° 642 en mayor área, compuesto por una superficie de 5880 metros cuadrados, según croquis del Ingeniero Agrimensor Daniel Sierra Navia, en el que se señala como fracción N° 2'.

Artículo 2º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental a donar al Ministerio de Salud Pública la fracción del Padrón N° 642 en mayor área de la Octava Sección Judicial del Departamento de San José, que se indica con el N° 3 en el croquis del Ingeniero Agrimensor Daniel Sierra Navia, que cuenta con una superficie de 4991 metros cuadrados.

Esta donación se condicionará a que en un plazo de tres años se haya construído en ese predio un Centro de Salud, debiendo, en caso contrario, volver el inmueble al dominio municipal.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-



Walter A. Faggiani
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 30/08/06